

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LVI LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO**

**C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.**

P R E S E N T E

Diputado Víctor León Castañeda y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que integran la LVI Legislatura de H. Congreso del Estado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 57 Fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 17 fracción XI, 69 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado sometemos a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente: **“INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 11 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA”** con arreglo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, con las atribuciones, funciones y obligaciones que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado; y dentro de las obligaciones que tiene el Gobernador de conformidad con lo establecido con el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, asistirá a la apertura del primer período de sesiones ordinarias de cada año y presentará un informe por escrito, respecto al estado que guarda la administración pública.

El objetivo de presentar un Informe es comunicar a la ciudadanía ya sea de forma oral o escrita las acciones realizadas durante un año de ejercicio legal, dicho informe es presentado ante la cámara de Diputados, quienes en sesiones subsecuentes realizarán la glosa del informe de acuerdo a cada una de las áreas que representan los Secretarios de Despacho y Procuradores, los Diputados deben realizar un balance en los ámbitos económico, administrativo,

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LVI LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO**

jurídico, social, de salud, y demás áreas que engloban al gobierno Estatal.

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal los Secretarios y Procuradores darán cuenta al Congreso Local en sesiones ordinarias de el estado que guarden sus respectivas dependencias y entidades a la apertura del primer período de sesiones.

En ese entendido los Secretarios de Gobierno se presentan en el pleno de esta Honorable Soberanía con el objetivo de realizar una glosa del Informe del Ejecutivo del Estado; sin embargo no se está cumpliendo el objetivo de glosar el Informe ya que de la serie de preguntas cuestionadas por los Diputados, los Secretarios solo le dan contestación a las que su interés convenga; además que por el número de Diputados que integramos la legislatura se hace imposible la participación de todos, al tiempo que no se trata de realizar un evento político sino de generar mesas de trabajo de análisis del Informe; en ese entendido la presente iniciativa propone que las comparecencias puedan realizarse también al ceno se las comisiones generales esto de conformidad al acuerdo tomado por la Gran Comisión.

En merito a lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de este H. Cuerpo colegiado la siguiente:

“INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 11 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.”

ARTICULO 11.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno establezca el Gobernador del Estado, directamente o a través de las dependencias correspondientes, cuyos Titulares

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LVI LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO**

periódicamente rendirán un informe al Ejecutivo del Estado, asimismo darán cuenta al Congreso Local **en sesiones ordinarias y/o en sesiones de las comisiones generales** de el estado que guarden sus respectivas dependencias y entidades a la apertura del primer período de sesiones y deberán informar además cuando el Congreso del Estado lo solicite, en los casos en que se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus actividades.

A T E N T A M E N T E

PUEBLA PUE. A 14 DE MARZO DEL AÑO 2007

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JOSÉ GAUDENCIO VICTOR LEÓN CASTAÑEDA

DIP. RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MENDEZ

DIP. OSCAR ANGUIANO MARTÍNEZ

DIP. MARICELA GONZÁLEZ JUAREZ

DIP. MARIA DE LOS A. ELIZABETH GÓMEZ CORTES

DIP. MARÍA BELEN CHAVEZ ALVARADO

DIP. ELISEO LEZAMA PRIETO

DIP. AUGUSTA V. DÍAZ DE RIVERA HERNÁNDEZ

DIP. JORGE GUTIERREZ RAMOS

DIP. JOSE RAYMUNDO FROYLAN GARCÍA GARCÍA

ESTA HOJA PERTENECE A LAS FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 11 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA